

182548



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE F 26  
SUBCLASE B

Nº 182.548

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAFAEL MASIP HERNANDEZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Sorni nº 14.

ENUNCIADO: SECADERO DE MADERA PERFECCIONADO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

100674

182548



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

10

15  
20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30

BAD ORIGINAL

182548



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un secadero para madera en el cual existen una serie de decisivos perfeccionamientos con relación a los aparatos convencionales, todo lo cual supone una evidente mejora en el ambito industrial de la fabricación de dichos secaderos para madera.

5

10

Al efecto, la instalación para producir el secado de madera a que se contrae la presente memoria descriptiva se encuentra concebida en forma realmente sencilla por cuya razón, son prácticamente inexistentes los defectos de funcionamiento, obteniéndose una perfecta estabilización en los grados de deshumidificación requerida por cada tipo de piezas o chapas de madera en el tratados, en virtud de la posibilidad de regular la función del grupo frigorífico de que consta el propio secadero.

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª corresponde a un alzado frontal de la instalación para secado de madera.

25

La figura 2ª representa gráficamente una vista en planta de la referida instalación, y por último, la figura 3ª se refiere a un corte transversal del propio secadero según la zona de sección que se concreta en la figura 1ª.

30

Puede comprobarse como el secadero objeto de la

100074

BAD ORIGINAL

182548



1

invención presenta una construcción en la cual interviene una cámara principal señalada con 1, en la cual puede almacenarse la madera a tratar, comprendiendo la instalación otra cámara lateral que se detalla con 2 y que aparece en línea de trazos.

5

La referida cámara lateral 2 ubica un grupo frigorífico enumerado con 3, cuyo grupo queda en comunicación con la repetida cámara 2.

10

Vemos como de la aludida cámara lateral 2 y, concretamente desde el grupo frigorífico parten conductos detallados con 4, 5, y 6, cada uno de los cuales cuenta con sendas bocas de impulsión enumeradas respectivamente con 7 y 8.

15

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

15

La madera a tratar, tanto si se encuentra formando tablas, troncos o paquetes de chapa es introducida en la cámara principal detallada con 1, y, mediante la actuación del grupo frigorífico referenciado con 3 que está albergado en la cámara lateral 2, se produce una corriente de aire frío que a través de las canales o conductos detallados con 4, 5, y 6 irrumpe en la repetida cámara principal 1 actuando sobre la madera almacenada en dicha cámara y provocando su secado en función de la acción de las diferentes corrientes de aire provenientes de las bocas o toberas 7 y 8.

20

25

En virtud de la corriente de recirculación de dichas corrientes de aire y, dado que dichas corrientes atraviesan en todo momento el grupo frigorífico 3, el aire que

30

10-8-74

BAD ORIGINAL



182548

1

arrastra un determinado porcentaje de humedad desde el momento de su paso por sobre los conjuntos de madera , como consecuencia de su paso por el grupo frigorífico 3 queda exento de la tal humedad, con lo cual vá consiguiéndose durante la exposición de dichos volúmenes de madera a la acción de la corriente producida por el repetido grupo frigorífico 3 una total eliminación del grado de humedad, o bien, cuando así se requiere un regimen de humedad en dicha madera en consonancia con la aplicación o tratamiento posterior a que haya de ser sometida.

5

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

15  
20

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos mecánicos y eléctricos que componen la instalación o secadero para madera a que se contrae esta solicitud se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

25

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica de los diferentes elementos que componen el secadero, que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo energía, y

30

3ª.- Novedad funcional determinada por la posibilidad de conseguir en todo momento una regulación exacta del regimen de humedad ambiental en el secadero, que cons-

10-6-74

BAD ORIGINAL

182548



1

tituye un avance importante en la técnica aplicada a la producción de instalaciones de secado de madera, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

-----

15

-----

20

-----

25

-----

30



182548

15 FEB

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

104674

- 8 -

BAD ORIGINAL

182548



1

1ª.- SECADERO PARA MADERA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por una cámara principal para almacenamiento de la madera y otra cámara secundaria para la instalación de un grupo frigorífico deshumidificador, hallándose ambas cámaras comunicadas mediante canales portadores de bocas de impulsión y retorno de aire, cuyas bocas quedan instaladas en el interior de la mencionada cámara principal, de manera que la madera es secada mediante la acción del aire contenido en la cámara principal, el cual aire es constantemente deshumidificado por el grupo frigorífico que comprende el secadero, para mantener el régimen de humedad ambiental deseado en el interior del secadero.

5

10



16



20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad " SECADERO PARA MADERA, PERFECCIONADO ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 20 Julio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P:

30

15 FEB 1972  
15 FEB 1972

fig. 1ª

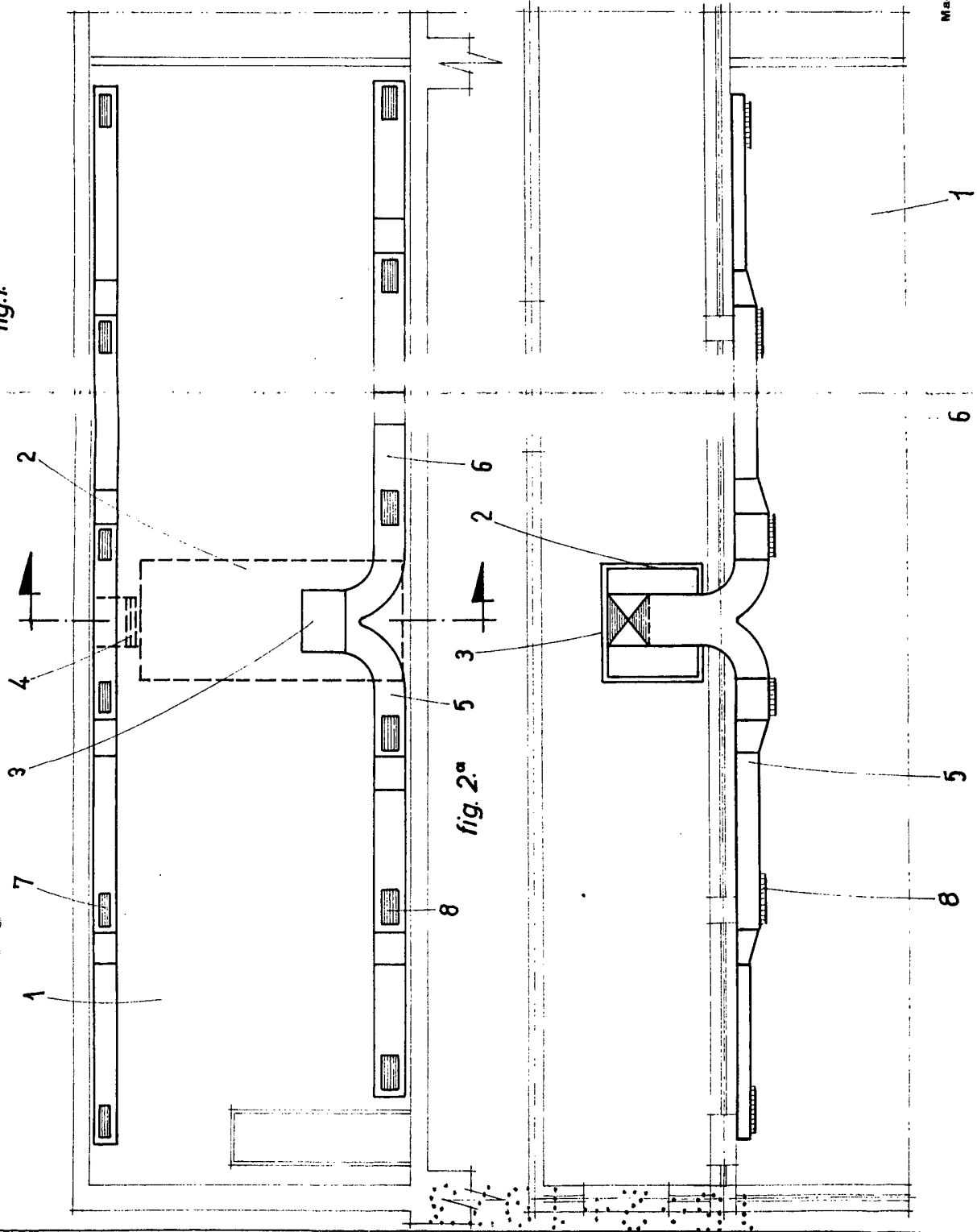
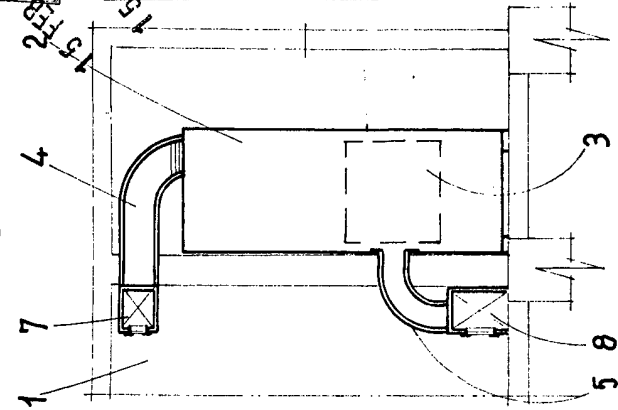


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 20 de Julio de 1972  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.